



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202341430200022461**

Fecha: **01-07-2023**

TRD: **4143.020.22.2.1020.002246**

Rad. Padre: **202341430200022461**

**CIRCULAR No 4143.020.22.2.1020.002246**

**PARA:** Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo Nombrado y Contratista de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

**ASUNTO:** Directrices Implementación Decreto Distrital No. 4112.010.20.0346 del 01/06/2023.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que a partir del 01 de junio de 2023 entró en vigencia el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0346, "Por el cual se establecen las medidas integrales de atención para las situaciones de violencia sexual en contra de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales y Privadas de Educación Formal Regular, Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano o inscritos en los Centros de Enseñanza Automovilística y Educación Informal del Distrito Especial de Santiago de Cali", el cual a su vez da cumplimiento a las directrices establecidas en la Directiva Ministerial 01 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, se procede a emitir algunas aclaraciones y/o directrices para su implementación especialmente en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

Frente a la activación de la ruta:

1. Se continuará realizando de la misma manera, reportándose la situación por parte del (a) Rector(a) y en casos excepcionales, el (la) Coordinador(a), a:
  - a. Sector Salud.
  - b. Sector Protección.
  - c. Sector Justicia.
  - d. Sistema Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE.
  - e. Inspección y Vigilancia, desde donde se verificará:
    - La correcta activación del protocolo de atención como lo establecen: el



Decreto Reglamentario 1965 de 2013, Artículo 13, Artículo 44, Directiva Ministerial 01 de 2022, Numeral III)

- La ejecución de las actividades de prevención y promoción al interior de las I.E.O y privadas.
- Reportes a las entidades externas.
- Adecuada prestación del servicio educativo.

2. Cuando la presunta situación de violencia sexual se presente en una Institución Educativa Oficial – I.E.O, el (la) Rector(a) o en su defecto el(la) Coordinador(a) deberá, además de notificar de manera inmediata a Inspección y Vigilancia, informar por cualquier medio institucional y por escrito a:

La Subsecretaría Administrativa y Financiera, dejando en conocimiento la identificación específica del presunto agresor en caso de contar con ella, para que se adelanten los trámites internos pertinentes con el fin de evitar su interacción con los estudiantes del espacio educativo, mientras se adelantan los trámites judiciales y/o disciplinarios pertinentes.

De igual manera, tanto el presunto agresor (Docente, Directivo Docente, Personal Administrativo o Contratista) como el (la) Rector (a), deben presentarse de manera inmediata ante el (la) profesional encargado (a) del Proceso de Gestión y Desarrollo Humano de la Subsecretaría Administrativa y Financiera con el fin de que se les den las instrucciones referentes a cómo deberá prestar su servicio y quién le asignará las tareas a realizar a partir de esa fecha.

Frente a la asignación de tareas para el Docente, Directivo Docente, Personal Administrativo o Contratista:

- a) El Rector, en calidad de jefe inmediato, teniendo en cuenta que el servidor público sigue adscrito a la I.E.O. donde venía prestando sus servicios, es decir, continúa en el mismo centro de costos, deberá:



- Asignarle tareas o actividades curriculares no lectivas, es decir, que no ello implique la interacción con estudiantes, en ese sentido, concertarán la prestación efectiva del servicio en un espacio donde no tenga contacto con estudiantes .
  - Mantener conforme a la Constitución, la Ley y el reglamento, los procesos de evaluación de desempeño.
- b) Para el caso de Personal Administrativo, su traslado será ordenado desde la Subsecretaría Administrativa y Financiera, subproceso de Gestión y Desarrollo Humano, desde donde se informará sobre la reasignación para el cumplimiento de sus labores.
- c) Para el caso de personal contratista, el Rector, por medio institucional y de manera inmediata, deberá informar de la situación de presunta violencia sexual a la Subsecretaría Administrativa y Financiera con copia al supervisor del contrato quien deberá garantizar que el objeto del contrato se pueda desarrollar sin el contacto con los estudiantes en caso contrario se procederá a la suspensión del mismo.
- d) La omisión o retraso en el cumplimiento de la orden para la efectiva prestación del servicio por parte del Directivo Docente (Rector y/o Coordinador(a)), Docente o personal administrativo será remitida al Director del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, de acuerdo a lo estipulado en el Código General Disciplinario. Para los Docentes y Directivos Docentes, dicha remisión se hará por parte del(a) Rector(a) y para los administrativos, por parte del profesional encargado del Proceso de Gestión y Desarrollo Humano (Parágrafo Primero, Artículo Séptimo).

Frente al reemplazo del Docente o Directivo Docente:



Teniendo en cuenta lo establecido en el oficio con Radicado No. 2023-EE-153796 del 27/06/2023, suscrito por el Dr. Javier Eduardo Barón Cabra, Subdirector (E.) de Recursos Humanos del Sector Educación del Ministerio de Educación Nacional, con relación al manejo para continuar con la efectiva prestación del servicio educativo en aquellas I.E.O. donde se ha dado cumplimiento a la medida administrativa determinada en el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0346 y en la Directiva Ministerial 01 de 2022, se tiene la siguiente directriz con relación a la asignación de horas extras: "(...) en atención a que se trata de una situación temporal no procede los reemplazos, la ETC en ejercicio de su autonomía y con base en las funciones asignadas a los rectores en la Ley 715 de 2001 debe definir las estrategias para el cumplimiento del plan de estudios, siendo viable cubrir la prestación del servicio a través de horas extras".

No obstante lo anterior, es importante aclarar que siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, desde esta Secretaría se emitirá el correspondiente oficio dirigido al Director del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, con copia a la Personería de Santiago de Cali, a fin de que las investigaciones disciplinarias adelantadas desde ese organismo, cumplan con lo establecido en la Constitución, la ley y el reglamento, respetando el debido proceso, con el fin que se puedan implementar acciones efectivas y definitivas dirigidas al bienestar de nuestros niños, niñas y adolescentes matriculados en las I.E.O. a cargo de esta entidad territorial.

Con el fin de realizar asistencia técnica sobre la activación de ruta en casos de presunta violencia sexual, la Socialización se programó por Zonas Educativas, para lo cual se requiere la participación de cada uno de los Rectores de las IEO y dos representantes del CECO; dichas asistencias se realizarán en las fechas que se especifican a continuación, en el Piso 8 del Edificio Boulevard de la Sexta - de 8:30 a 12 m:

No.	FECHA	ZONA EDUCATIVA
1	Agosto 16	Norte
2	Agosto 25	Sur
3	Septiembre 01	Oriente
4	Septiembre 08	Centro
5	Septiembre 15	Suroriente
6	Septiembre 22	Nororiente

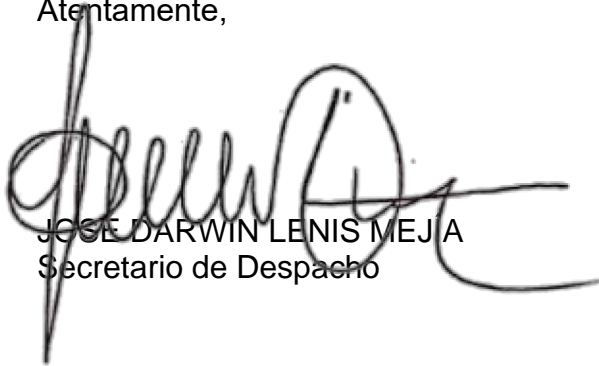


ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por la importancia y relevancia de la Socialización de las Directrices, la asistencia es de carácter obligatorio.


Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0346 del 01 de junio de 2023.


Atentamente,




JOSE DARWIN LENIS MEJIA  
Secretario de Despacho

Proyectó: Luz Angélica Pérez López – Contratista 

Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria de Despacho 

Diana Patricia Montes Peña - Profesional Especializado (E.) 

Luz Adriana Ramírez – Profesional Universitario 

Diana Carolina Pardo - Profesional Universitario 

Luis Eduardo Torres Torres – Contratista 

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)

Avenida 6N No. 13N-50 Piso 11 - Edificio Boulevard de la Sexta

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)